

Acta Sesión
Consejo de la Sociedad Civil de SUBTEL

Fecha: 26/09/2014.

Sesión N° 26.

Asistentes al Consejo:

- Hugo Ortiz Vega, Asociación Gremial de Informáticos UTE-USACH.
- Chiara Sáez, Instituto de la Comunicación e Imagen de la Universidad de Chile.
- Enrique Cisternas, Junta de Vecinos, Plaza Valenzuela Llanos.
- Alejandro Pujá, Organización de Usuarios y Consumidores del Libertador B. O'Higgins/ODECU Libertador.
- James Vallotton, Organización de Usuarios y Consumidores del Libertador B. O'Higgins/ODECU Libertador.
- Jorge Cisternas, Corporación Nacional de Consumidores y Usuarios CONADECUS.
- Pamela San Martín, Organización de Consumidores y Usuarios de Chile/ODECU.
- Lorena Donoso, Instituto chileno de Derechos y Tecnologías.
- Francisco Vera, ONG Derechos Digitales.
- George Valdés, ORCUS.

Presidente: Enrique Cisternas (S).

Secretaria Ejecutiva: Andrea Pinto.

Secretaria de Actas: Astrid Miranda.

Hora de comienzo de la sesión: 10:20 hrs.

Se excusaron por no poder asistir Guillermo Henríquez, Presidente del Consejo y Luis Lillo, de la Agrupación Audiovisualista Señal 3 de La Victoria.

Tabla:

1. Aprobación de acta sesión 22 de Agosto.
2. Revisión final y aprobación de Reglamento del Consejo.
3. Revisión de documento Comisión TVD. Elaboración plan de trabajo. Estado Consulta Plan de TVD.
4. Revisión de postulaciones al Consejo.
5. Definición temas próximas sesiones.
6. Definición de fecha y agenda para próxima sesión.

Desarrollo de la Sesión

Enrique Cisternas, comienza la sesión solicitando la aprobación del Acta correspondiente a la sesión del día 22 de Agosto. Señala, que la única observación a ella, vino por parte de Alejandro Pujá.

Alejandro Pujá, señala que fueron pequeñas observaciones que realizó al acta, y que espera que estén hechas porque no ha revisado el documento.

Enrique C. responde que él si la revisó y que la encontró bien y señala que a menos que alguien dijese lo contrario se daría por aprobada el acta.

Se aprueba el Acta.

Alejandro P., indica a los asistentes al Consejo que no participaron en la sesión anterior que se estuvo trabajando en la elaboración del Reglamento y que no se había terminado.

Andrea Pinto presenta a Lorena Donoso quien representa al Instituto Chileno de Derecho de Tecnología y que se turnará con Alejandra Moya para asistir a las sesiones del CSC.

Andrea P., señala que se excusó Guillermo Henríquez, ya que tenía que participar de una actividad, también de Chiara que tal vez no asistía porque estaba sobrepasada con trabajo.

Astrid Miranda, agrega que también se recibieron excusas de Luis Lillo.

Enrique C., en su calidad de Presidente Subrogante, manifiesta que se dé por aprobada el acta y que se pase al punto dos para finalizar el reglamento.

Andrea P., señala que en la sesión anterior había quedado pendiente continuar con el Artículo N° 12, ya que existieron diferencias en torno al tema del mandato.

Enrique C. señala que el Artículo 11 corresponde a las causales de término en el ejercicio de sus cargos de las organizaciones y asociaciones y el Artículo 12 a cuando una persona deja de ser miembro del Consejo, y ahí estaba la revocación del mandato, que estaba en la letra b) pérdida de calidad de miembro de la organización y/o revocación del mandato por parte de la organización.

Andrea P. plantea que el cuestionamiento por el tema del mandato derivó por lo que manifestó Pamela en la sesión anterior donde la organización era la que definía efectivamente a quien mandataba. Que si era o no socio, era una decisión de la organización y no podía ser algo impositivo del Consejo. Ese era el punto que había quedado pendiente, porque se decidió no cerrar la discusión y continuar en esta sesión.

Alejandro P., señala que podría darse ese caso o aunque no fuese miembro, la organización mandata a quien le parezca, bajo la responsabilidad de la organización.

Lorena Donoso, indica que eso es simplemente es la revocación del mandato.

Alejandro P., manifiesta que existen personas cuya idea es que sólo deben asistir miembros de su organización.

Enrique C., sostiene que puede ser que dentro de algunas organizaciones puede ser obligatorio que debe ser un miembro activo de ésta, pero también se puede dar el caso de organizaciones como la de consumidores donde pueden mandar a una persona, que no está afiliado a la organización de consumidores, pero que es experto en temas de telecomunicaciones.

Alejandro P., señala que a ellos como organización les complicaba que fuera únicamente una persona miembro de ésta porque no es una condición, que se hagan socio de la organización para trabajar en ella.

Andrea P., señala que este punto es sobre la pérdida de calidad de consejero y pregunta qué hacer. Luego, señala que si se deja cómo está y lee el punto b) del Artículo N° 12.

Enrique C., dice que lo dejaría así.

Consejeros aprueban el Artículo N° 12.

Andrea P., indica que respecto al artículo N° 13 se había modificado en lo siguiente: *“corresponderá al presidente por petición del Consejo determinar qué materias”*.

Enrique C., explica que se han abierto dos modalidades de trabajo en la SUBTEL que no son las Comisiones que aparecen en el Artículo, por ejemplo, se abrió la Mesa de Trabajo de Cable operadores.

Alejandro P., agrega que es de carácter mixto, porque hay miembros del Consejo y otros que no.

Enrique C., sostiene la situación se torna más compleja, en cuanto a las instancias en las cuales se participa como CSC. Como ejemplo, señala el hecho de que el Consejo haya solicitado a la SUBTEL la creación de la esa mesa de trabajo de cable operadores, pero, cuando se discuten los temas entre las empresas, aún cuando los integrantes del Consejo asisten a esas reuniones tienen más peso las empresas. Las personas que asisten a estas mesas como representantes del CSC velan porque se cumplan los deseos de las organizaciones integrantes del Consejo. Por otro lado, surgió otra modalidad, proveniente del Ministerio de Economía, que se estableció para analizar la Agenda Digital y se crearon cuatro o cinco mesas y representantes del CSC están participando de esta instancia. Señala que además, del CSC, existen otras actividades en los cuales les corresponde dar su opinión al respecto.

Andrea P., aclara que estas mesas no son parte del Consejo que son mesas de trabajo que el Consejo propone, pero que no están regidos por el reglamento que se está elaborando.

Enrique C., afirma lo que señala Andrea, sin embargo, sostiene que hay que agregar en algún lugar del reglamento, que las personas, además, de participar en comisiones del Consejo, puedan hacerlo en Mesas de Trabajo que la Subsecretaría decida crear y donde el CSC acepte participar.

Andrea P., señala que también hay que agregar, el hecho de crear mesas propuestas por el Consejo. Además, indica que la sugerencia de ese momento fue: *“corresponderá al Presidente, de acuerdo a los consejeros, determinar que materias se examinarán en las próximas sesiones”*, esto con acuerdo de los consejeros, para que no fuera sólo el Presidente quien definía las materias. También se modifica lo correspondiente a comenzar con la *“lectura del acta”*, por *“aprobación del acta”*.

Andrea P., pregunta si en ese mismo artículo se agrega el punto de participación en mesas de trabajo o bien se realiza un nuevo artículo.

Alejandro P., opina que es mejor agregarlo al mismo Artículo N° 12.

Por lo tanto el artículo queda de la siguiente manera: *“Los consejeros podrán participar en las mesas de trabajo que a petición del Consejo se generen o por invitación de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, u otras instituciones en temas afines”*.

Enrique C., hace mención sobre un tema que conversó con Hugo O., sobre la disolución de la Asociación Gremial de Productores de Pollo por el Tribunal de la Libre Competencia. Recuerda la conversación que se sostuvo en el CSC acerca de la incorporación de Organizaciones empresariales, tipo ANATEL o ATELMO que terminó con la aceptación de ingreso de estos organismos al CSC y sostiene que si algo, parecido al tema de los pollos ocurriera con alguna de las organizaciones que representan a las empresas, el CSC quedaría en mal pie. Manifiesta, que si bien, el espíritu de incorporar a estas organizaciones es el correcto, la SUBTEL debería verificar que en los estatutos de la organización aparezca una cláusula que señala que es sin fines de lucro.

Lorena D., indica que son todas sin fines de lucro y plantea que este es un tema más relacionado con la probidad, ex post, donde el Consejo podrá tener una Comisión de ética que podrá resolver la salida de un miembro si es que tiene actitudes reñidas con la ética propia de un CSC., pero la censura previa la considera arbitraria.

Hugo Ortiz, señala que en el Ministerio de Economía públicos hizo la consulta y fue sorprendido, en el sentido que no necesariamente era sin fines de lucro, sino estaba expresado explícitamente en su estatuto. En el caso de ANATEL, estuvo revisando su estatuto y señala que lo no aparece en ese documento, debe acogerse a lo que señale el Decreto Ley 27.059, pero sucede que en el informe que envió el grupo de abogados asesores se señalaba que las organizaciones podían ser con fines de lucro o sin fines de lucro, por eso era conveniente que en los estatutos eso apareciera claramente, aceptándose ambas modalidades. Fue un informe que se realizó durante la década de los noventa.

Enrique C., señala que hay que considerar lo que señala Hugo O. y la idea de Lorena D., de tener una comisión de ética dentro del CSC y poder así, resolver, de acuerdo a cómo evolucionan los acontecimientos, si es necesario realizar una modificación al reglamento y realizar una solicitud al departamento de jurídica de SUBTEL, estudiar la realidad y analizar qué está pasando. Por

ejemplo, lo que se ha visto, en relación a la Mesa de Trabajo de los Cable Operadores, que están tratando de ponerse de acuerdo, que las empresas han demostrado una actitud correcta y puede que ganen dinero y entren en una mayor competencia entre ellas, pero los representantes de la sociedad civil, no pueden decirle a las empresas que no participen más de las mesas porque discuten sobre cómo ganar dinero.

Alejandro P., aclara que esa instancia no es Consejo Consultivo.

Enrique C., indica que por esa razón, mencionaba anteriormente que el Consejo le había entregado esa tarea a la Mesa, para que discutan entre privados cómo lo van a hacer. En el caso del Consejo de la Agenda Digital, hay participación público-privada, pero tampoco es del CSC. Entonces, hay que tener presente que esos “mundos distintos” están operando y la idea de la Comisión de Ética, le parece acertada.

George V., indica que la pregunta recae en quien realiza el examen de admisibilidad, si lo hace el Consejo o la SUBTEL.

Andrea P., señala que la SUBTEL con el formulario de manifestación de interés, lo que solicita es el certificado de vigencia y acreditar que son organizaciones sin fines de lucro, pero no se piden los estatutos; ya que lo que realmente le interesa a SUBTEL es que sean organizaciones sin fines de lucro. En el caso de ATELMO y ANATEL figuran como asociaciones sin fines de lucro, por lo tanto cumplen con los requisitos.

Alejandro P., indica que ese examen ya está hecho y la normativa de participación se tiene que hacer cumplir. Señala que él apoya que exista una comisión que pueda levantar alguna censura y solicitar a través de ella a la autoridad que cancele la inscripción del organismo en el Consejo, por no cumplir con el marco ético.

Andrea P., señala que el Consejo, puede definir después cómo hacer una expulsión, pero eso no está definido.

Lorena D., considera que el Consejo no puede expulsar. Lo que el Consejo debe hacer es solicitar a la SUBTEL que analice los asuntos y que cese la condición de integrante del Consejo.

Enrique C., agrega que la única causa para expulsar a una persona, es que no asista reiteradamente a las sesiones del Consejo sin explicación.

Andrea P., señala, entonces, que en las causales para que dejen de ser parte del Consejo, habría que incluir que el Consejo solicite a la SUBTEL la cesación en la participación de alguna organización. Pregunta si eso debe quedar estipulado.

Hugo Ortiz, señala que le llama la atención un punto y que tiene relación con el financiamiento de ANATEL. En el caso de la organización que él representa, manifiesta que se financia con las cuotas de los socios que fija la Asamblea Ordinaria todos los años. Sin embargo, en el caso de ANATEL, las cuotas son un porcentaje de las utilidades de las empresas que ellas representan. Entonces, hay un factor que compromete a los integrantes de ANATEL, porque en la medida que ganen las empresas ellos se ven beneficiados.

Enrique C., manifiesta que le parece correcto que en el Artículo N° 12 se agregue algo relacionado con ese tema.

Andrea P., pregunta al Consejo si desean que se incluya alguna letra que también el CSC le puede solicitar a la SUBTEL que pueda ser reevaluada la participación de una organización.

Enrique C., indica agregar la frase *“de acuerdo a la Comisión de Ética”*.

Alejandro P., sostiene que le gusta que el Consejo pueda constituir una Comisión de Ética y levantar una censura de carácter grave. Así se le puede solicitar formalmente a la SUBTEL y cancele la inscripción del miembro por una falta grave. Agrega que podría incluirse un artículo transitorio en el cual se establezcan cuáles son los criterios que se van a tomar en cuenta para determinar cuál es una falta grave.

Jorge Cisternas, pregunta apunta si existen en las instancias de participación algún mecanismo para ver los asuntos de éticas de sus integrantes, como si se plantea en el Código Civil. Lo plantea porque los integrantes de los Consejos pueden cometer faltas, entonces observa, que de pronto podría existir un vacío institucional, por lo que sería bueno proponerlo en el ámbito de los Consejos de Participación Ciudadana.

Enrique C., señala que la ley 20.500 regula algunos temas, pero otros no los menciona, y todos quienes integran el CSC de SUBTEL se han podido dar cuenta que se pueden hacer muchas cosas, por ejemplo, redacción del reglamento, mesas de trabajo, comisiones. Existen, muchas creaciones que en la organización social se dan.

Jorge C., manifiesta que el CSC no es un organización social, que es una instancia creada por la SUBTEL, siendo así Estado y no sociedad civil. Sin embargo, el estatuto administrativo no aplica para ellos.

Enrique C., manifiesta que coincide con Jorge, en considerar el CSC como una instancia Estatal.

Alejandro P., sostiene que una falta de regulación explícita no es obstáculo para que se apliquen las normas generales.

Jorge C., señala que no está objetando, que más bien son preguntas para incorporarla en la Agenda Mesa 20.500.

Alejandro P., cree que el tema debe ser tratado explícitamente, porque cuando los consejos vayan fortaleciéndose y las materias sean de mayor importancia se darán conflictos éticos que habrá que abordar.

Enrique C., señala que en el Ministerio de Economía ya se está dando el tema, con los combustibles. ¿Quién fija los precios? Ahí el CSC del Ministerio de Economía se encontrará con otro problema como el de los pollos.

Se acuerda dejar la letra e) del Artículo 11 de la siguiente forma: *“ A través de una Comisión de Ética del Consejo se podrá levantar una moción sancionatoria respecto a alguna organización y solicitará a SUBTEL la reevaluación de participación de esta asociación en el Consejo”*.

Se aceptan las sugerencias y se da por aprobado el Artículo N° 11, 12 y 13. Sin embargo, Andrea P., destaca lo que indica el Artículo N° 13: *“Los consejeros podrán participar en las mesas de trabajo que a petición del Consejo se generen o por invitación de la Subsecretaría de Telecomunicaciones”*.

En este punto, la discusión se centra, en que existen instancias de participación donde pueden asistir miembros del CSC de SUBTEL, pero como representantes de sus organizaciones respectivas y no como Consejo, como por ejemplo la invitación a la Mesa de Agenda Digital, proveniente de Economía, sin perjuicio, de que temas que sean abordados en otras instancias, puedan ser tratados en el CSC de SUBTEL.

Jorge C., señala que ahí hay siete mesas, entre ellas conectividad que es la que está más relacionada con el CSC SUBTEL. Sostiene que puede reenviarles la información que le ha llegado. Considera que es bueno, acreditarse como integrantes del CSC de la SUBTEL. Señala que Enrique se presentó.

Andrea P., indica que deben definir si se presentan como Consejo.

Alejandro P., señala una cosa es la participación como organización a distintas instancias a las que han sido invitados, teniendo todo el derecho de decir, además, que se es miembro del Consejo. No obstante, si hay que anticiparse al fenómeno de que los Consejos sean invitados por otras instancias, y eso ya está ocurriendo. Entonces, van a llegar estas invitaciones de Consejo a Consejo. Sostiene, que por lo tanto, limitarlo sólo a la SUBTEL, es un problema cuando se reciban invitaciones concretas de otro ente u otro Consejo.

Enrique C., señala la relación que está surgiendo entre los organismos del Estado, a través, de los CSC es un fenómeno que está levantándose.

Andrea P., señala que respecto a la Mesa de Economía, tienen que tener el resguardo que las opiniones que se viertan, deben ser a nivel de representantes de su organización y no como representantes del Consejo.

Jorge C., indica que este Consejo sólo emite posiciones y no opiniones y esto se hace por escrito y que sean sesionadas en la reunión.

Andrea P., señala que si hay temas que como Consejo se consideran pertinentes de llevar a la Mesa de Conectividad, no hay mayores problemas; pero debe ser una discusión que debe darse en el Consejo. Después, indica que está aprobado el Artículo N° 13 y da lectura al Artículo N° 14 señalando que se había sugerido con Consuelo, agregar *“las opiniones y peticiones oficiales del Consejo”*. Posteriormente da lectura al Artículo N° 15.

Alejandro P., señala que a título personal, lo complica la batatola que se ha producido con la demonización del concepto lucro. En relación al Artículo 15, en lo correspondiente a es *“una actividad no remunerada”*.

Andrea P., le sugiere a Alejandro, que quizás lo que él cree es que al señalar “no remunerada” se refiere a la organización que representan y que el artículo hace alusión a “no remunerada” por parte de la SUBTEL.

Alejandro P., le pregunta a Andrea P. ¿por qué no puede ser remunerada por SUBTEL?

Andrea P., le responde, porque SUBTEL, no puede remunerar a miembros del CSC.

Jorge C., agrega que eso está estipulado por ley.

Alejandro P., señala que la ley 20.500 establece un fondo para la Sociedad Civil.

Andrea P., aclara que esos fondos no están en la SUBTEL.

Alejandro P., dice que no importa y que entiende que ese punto no se solucionará en el corto plazo, sin embargo, desea plantear, que es absolutamente legítimo, que la labor de las organizaciones de la sociedad civil reciba financiamiento, no sabe de dónde.

Andrea P., le señala que puede ser de la DOS.

Se acuerda incluir en el Artículo 15° *“no remunerada por SUBTEL”*.

Alejandro P., señala que su organización también es parte del Consejo de MINEDUC y que éste gastó el año pasado veinte millones de pesos para todas las actividades del Consejo, este año se gastarán cincuenta millones. En el Consejo de Fondos Concursables de SERNAC, existen dos representantes de asociaciones de consumidores. Hoy se está planteando que con cargo al presupuesto de la Unidad de Participación Ciudadana del SERNAC, se financie los pasajes de los representantes de regiones que no pueden venir a las reuniones.

Lorena D., señala que eso no es remuneración.

Alejandro P., indica que sabe que no es remuneración, pero lo que sucede es que este mismo fondo concursable le ha financiado a esta institución el proyecto de participación que les permite participar de estos consejos. Sostiene que no es descabellado plantear que las organizaciones sociales tengan acceso a financiamiento. Por lo tanto, si eso queda así, él no tiene mayores problemas, pero si desea que quede en Acta que manifiesta el legítimo derecho que tienen las asociaciones de acceder a recursos de distinta índole para poder funcionar.

Andrea P., señala que si en algún momento SUBTEL generara algún fondo al que el Consejo pudiese postular se les daría aviso.

Lorena D., manifiesta que eso sea sin perjuicio de los fondos concursables a los que se pueda postular y que la participación en el Consejo no debe ser remunerada.

Jorge C., señala que para él está bien no percibir remuneración por participar del CSC SUBTEL. No obstante, al ser los Consejos de la Sociedad Civil, instancias de todos los servicios requiere financiamiento y eso debería ser contemplado en el presupuesto 2015 del respectivo servicio, lo que no sucedió respecto del 2014 y ahí se contempla el financiamiento de la secretaria del Consejo, de la página web, de actividades presenciales y de todas las comunicaciones que hay que realizar ; ya que ellos están como representantes de la sociedad civil y para cumplir ese rol, necesitan comunicarse y encontrarse. Señala que su organización ha insistido en varios consejos sobre la necesidad de financiamiento.

Hugo Ortiz, plantea que lo que se requiere Alejandro no puede ser remuneración, ya que ésta es propia de alguien. En el caso de los pasajes, esto tiene una connotación diferente, ya que pertenecen a la glosa viáticos. Si se decide realizar un gran Consejo de todos los que existen en el país, no debería ser financiado por los miembros, lo que no significa que sea remuneración.

Andrea P., señala que la alegría escuchar a don Jorge, donde a partir de la Mesa de la ley 20.500 están proponiendo el tema, porque SUBTEL, a través de los servicios públicos también están haciendo la misma petición sobre la necesidad de recursos, ya que se percibe que las organizaciones quieren realizar cosas, pero no hay dinero para arrendar un salón o dar una mejor atención. Hacienda, debe aprobar los dineros; por ende, debe existir un ítem referido al tema de Participación Ciudadana, así como también se solicita que exista un ítem sobre Asuntos Indígenas, ya que solicitan desarrollar cosas, pero no existen los recursos para ello. Por ejemplo, si se desea hacer un Seminario no hay solvencia para llevarlo a cabo.

Jorge C., pregunta si para el 2015, SUBTEL agregó un ítem de financiamiento del CSC.

Andrea P., responde que desconoce si existe el ítem para los consejos o participación ciudadana.

George V. , señala que la provisión está establecida por ley.

Jorge C., aclara que no se refiere a las remuneraciones, sino más bien a las actividades del Consejo y eso hay que incluirlo a la presentación que se le realiza al Ministerio de Hacienda y si éste lo niega, ellos ejercerían presión.

Alejandro P., sugiere distinguir entre gastos y remuneración. Señala que ASIS no tiene dinero; que en el CSC de la SEC, los funcionarios colocan el dinero para las galletas y cuestiona el hecho de que MINEDUC se haya gastado veinte millones durante el 2013 y cincuenta este año en el CSC. Menciona que tal vez, fue porque previeron con anticipación la solicitud de dinero. Sostiene que ahí hay un tema con la profesionalización de la sociedad civil. La Odecu Libertador no podría participar del CSC si el SERNAC no los apoyara con dinero que no necesariamente van al ítem de gastos, sino que también al de honorarios. Señala que sabe que este tema no se resolverá en esta sesión; pero manifiesta que si se quiere a una sociedad civil fuerte, que pueda relacionarse de igual a igual con las empresas y las autoridades, necesitan que existan recursos, ya se fondos concursables, subvenciones directas, etc.

Se aprueba el Artículo 15° con la frase, "*no remunerada por SUBTEL*" y de esta manera se da por aprobado el Artículo Nº 15.

Posteriormente se da lectura al Artículo Nº 16 y agrega que los quórum se habían propuesto definidos por mayoría.

Enrique C., señala que los quórum para votaciones eran de mayoría simple.

Andrea P., pregunta si se agrega que en *“la periodicidad de las sesiones los quorum requeridos por las votaciones”*; aunque agrega que los quórum ya habían sido definidos en el reglamento.

En este punto, se produce una confusión entre los miembros del Consejo, debido a que en la sesión anterior se habían definido los quórum para el inicio de la sesión y no para las votaciones.

Alejandro P., plantea con respecto a la periodicidad de las sesiones plantear una mínima.

Andrea P., lee lo siguiente: *“El Consejo para sesionar ordinariamente deberá contar con un quorum de un tercio de los consejeros o asistentes”* y ahí quedó pendiente, de los consejeros totales o de los asistentes.

Jorge C., plantea que hay que acordarse, que a veces, en los Consejos participan dos integrantes por organización.

Lorena D., señala que entonces habría que agregar *“de las organizaciones participantes”*.

Andrea P., señala que lo dejará como *“un tercio de las organizaciones integrantes del Consejo”*.

Alejandro P., pregunta por el quorum de votación.

Enrique C., responde que por mayoría simple de los asistentes, pero no aparece en el reglamento.

Jorge C., indica que está en otra parte.

Lorena D., señala que el Funcionamiento.

Lorena D., señala que ese artículo de la asistencia debería estar en Funcionamiento.

Andrea P., señala que tiene relación con la asistencia, después viene el inicio de la sesión y falta la votación.

Lorena D., señala que lo referente a la votación no aparece ahí.

Andrea P., se detiene en el Artículo que hace referencia a la elección, el cual define que será una vez al año, pero no cuando.

Alejandro P., señala que se les pasó en la sesión anterior, la época en la cual, había que hacer la elección del presidente.

Lorena D., sugiere que sea en la primera reunión de cada año o en la primera sesión de cada año, para el año siguiente.

Hugo O, manifiesta que hay que recordar que se debe realizar una Cuenta del Presidente, que debe ser en noviembre, para que pueda ser incluida en la Cuenta Pública del Subsecretario.

Alejandro P., sostiene que una cosa no afecta a la otra. Manifiesta que él sería partidario de que el Presidente del siguiente periodo se eligiese a fin de año, en el entendido de que asume en marzo del año siguiente, por lo tanto, no afecta el funcionamiento del presidente en ejercicio.

Andrea P., pregunta a los asistentes que opinan.

Lorena D., señala que sea en la última sesión del mes de Diciembre.

Jorge C., señala que así se puede realizar una transición.

James V., señala que la última sesión del año, no necesariamente puede ser en Diciembre.

Se acuerda realizar las elecciones en la última sesión del año.

Andrea P., incluye las modificaciones acordadas, pero señala que no encuentra en el reglamento lo relativo al quorum de votación.

Alejandro P., le sugiere a Andrea, revisar nuevamente el reglamento, con más calma y agregar, si fuese necesario, que las votaciones se definirán por mayoría simple.

Chiara S., señala que esto fue consignado en el Acta.

(Se revisa el Artículo IV del Reglamento, sobre Funcionamiento del Consejo)

Lorena D., señala que el Artículo 16° no es necesario. Se puede subir y agregar que los acuerdos se tomarán por votación de la mayoría simple de los asistentes.

Astrid M., plantea que en la sesión anterior, se habló sobre el quorum para el inicio y luego para las votaciones, discutiéndose bastante sobre eso. Sin embargo, al final, se estableció que sería por mayoría simple y que esto sería agregado en los artículos que venían posteriormente.

Lorena D., ayuda a redactar el Artículo N° 16, quedando de la siguiente manera *“El Consejo funcionará de manera ordinaria a los menos una vez al mes, con un receso en el mes de febrero. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de las organizaciones asistentes”*.

Andrea P., pregunta por los cronogramas de trabajo y señala además, que eso se puede ir definiendo a medida que se avance en las sesiones.

Lorena D., señala que de hecho, el presidente va definiendo las materias.

Se aprueba el Artículo N° 16.

Andrea P., realiza la lectura al Artículo N° 17.

Lorena D., señala que nuevamente es mejor cambiar por *“las organizaciones participantes”*

Alejandro P., señala que quizás se presta para una mala interpretación la frase *“las organizaciones participantes que asistan”*.

Chiara S. señala, que si se anuncia que se va a realizar una modificación al reglamento, lo natural sería que asistieran todas.

Andrea P., señala que si no se tienen los 2/3 de los integrantes no se puede modificar el reglamento.

Alejandro P., manifiesta que esto puede funcionar como incentivo perverso, ya que no asistiendo a una sesión provoca que nunca haya quorum.

Alejandro P., manifiesta su inquietud con respecto a la frase *“los participantes que asistan”*. Considera que algunas organizaciones se pueden restar de asistir, situación que considera legítima. Por eso, cree que está bien que el quorum para votar sea de dos tercios y que la pregunta es ¿cuál es el quorum de asistencia?, se aplica el quorum de asistencia que estaba definido de antes.

Lorena D., plantea que habría que agregar entonces, que la asistencia sea obligatoria, entendiendo que si no asisten se adhieren a la modificación.

Alejandro P., señala que eso lo considera correcto, porque obliga en cierta forma, a las organizaciones a asistir a la sesión para defender su posición y lograr convencer al resto.

Lorena D., señala que basta con que se diga que los inasistentes adhieren a la mayoría.

Alejandro P., indica que con esa redacción más aquella que menciona el quorum para sesionar, entonces tendría que ser 2/3 de los que lleguen a la reunión y no 2/3 del total de los miembros del Consejo, independiente que lleguen o no.

Hugo O., propone que sean 2/3 de los integrantes a la primera citación, es decir, a las diez de la mañana y la segunda citación a las diez y media con los que estén presentes.

Alejandro P., señala que está de acuerdo con lo planteado por Hugo O., pero considera que en la segunda citación tiene que haber por lo menos un tercio de quorum.

Lorena D., propone redacción de artículo y sugiere mejorar el quorum para este caso, como ocurre en las sociedades. Para este caso el quorum de funcionamiento será de dos tercios y mayoría simple.

Alejandro P., señala que entonces las votaciones se realizarían con mayoría de esos dos tercios.

George V., plantea que falta la obligación de las organizaciones de asistir cuando se requiera modificar el reglamento.

Lorena D., sostiene que será responsabilidad de las organizaciones si quieren participar o no.

George V., manifiesta, que justamente para evitar el "boicot" al cual se hizo alusión anteriormente, sería bueno que quedara por escrito, que es obligatorio asistir cuando se realice una modificación al reglamento.

Alejandro P., señala que si no hay 2/3 presentes en la primera citación se sesiona media hora después con 1/3 y considerando las palabras de George, que una forma de sancionar las inasistencias es que si no asisten los 2/3 al inicio de la sesión, media hora más tarde se comience a sesionar con 1/3 de los miembros del Consejo.

Lorena D., sugiere señalar en el reglamento que los inasistentes adhieran a la votación de la mayoría.

Alejandro, manifiesta que eso a él lo complica, porque después se puede cuestionar la legitimidad de las modificaciones realizadas. Por eso, sugiere, que es mejor dejar explícito que si no se llega a la media hora, se sesionará con el tercio de los asistentes, perdiendo así la oportunidad de defender su postura. Esto permite, que quienes si desean promover la modificación no vean obstaculizado la posibilidad de hacerlo por la inasistencia del otro.

Lorena D., señala que ella lo dejaría como una segunda sesión, otro día, ya que considera que es una falta de respeto hacia los demás, que esperen más de 40 minutos sin poder hacer nada.

Enrique C., señala que hay que dejar estipulado realizar una sesión extraordinaria la semana siguiente.

Lorena D., está de acuerdo con Enrique, agregando que esa sesión si funcionará con 1/3 de los integrantes del Consejo.

James V., señala que tal vez, eso no es lo mejor, ya que hay que considerar que realizar una sesión extraordinaria implica una inversión de tiempo mayor, a la de esperar media hora, lo que lo puede volver aún más engorroso.

El Consejo decide finalmente que las modificaciones se realicen el mismo día, realizando una segunda citación a la media hora de transcurrido el inicio de la sesión, con un tercio de los asistentes, y se acoge la recomendación de Pamela de cambiar la palabra "citación" por llamado.

El Consejo aprueba las modificaciones al Artículo N° 17, quedando de la siguiente manera: *“Las sesiones de modificación de las normas del presente reglamento requerirán para su funcionamiento de un quórum de 2/3 de las organizaciones integrantes del Consejo, en primer llamado y de 1/3 en segundo llamado. Sin perjuicio de ello, las modificaciones que se quieran hacer al presente reglamento deberán ser comunicadas, a lo menos con 15 días hábiles de anticipación a las organizaciones que estén vigentes como miembros del Consejo por cualquier medio idóneo, dicha obligación recaerá en el Presidente del consejo y en la Secretaría Ejecutiva”*.

En relación a los Artículos N° 18 y 19°, se determina que hay que suprimirlos.

Con respecto al Artículo Transitorio se deja sin realizarle ninguna modificación.

Hugo O., pregunta sobre la creación de algún protocolo con respecto a la elección presidencial del CSC.

George V., señala que el tema es mucho más simple, que se elija por medio de votación a mano alzada, evitando de esta forma, mayor burocracia.

Enrique C., señala que Hugo O. tiene razón y debería decir en el reglamento que los candidatos a la presidencia se pueden inscribir hasta una semana antes de la elección.

Andrea P., señala que para eso debería crearse un capítulo sobre elecciones.

Alejandro P., opina que él es partidario de realizar elecciones de la manera más sencilla, como fue la elección de Enrique y Guillermo; pero considerando la inquietud de Hugo, agregaría una línea que señale que el Consejo definirá la formación de una Comisión Electoral que tendría que llevar adelante el proceso si se estimase conveniente.

Jorge C., sostiene que existen los mecanismos para resolver eso en el reglamento. Además, considera que mientras los estatutos sean más cortos, mejor. Lo importante es que se incluya lo medular, lo que es necesario que esté.

Andrea P., procede a leer el Artículo N° 7 del reglamento que señala *“La Presidencia del Consejo recaerá en uno de los representantes de las organizaciones integrantes del Consejo y su elección se realizará en la última sesión del año para asumir...”*

Andrea P., continúa leyendo el Artículo N° 7: *“se dejará constancia de todo lo actuado en el correspondiente proceso electoral. Será Presidente quien obtenga la mayoría de los votos”*.

Jorge C., considera que debe agregarse la expresión de *“mayoría absoluta de los votos”*.

James V., señala que en un Consejo como éste, si existe empate podrían repartirse las presidencias.

James V., señala que de esta manera, no se fuerza la reelección de alguien.

Enrique C., da por terminada la elaboración del Reglamento.

Enrique C., indica que ahora se pasará al punto número tres de la tabla, correspondiente a la revisión del Documento Comisión TVD. Elaboración de Plan de Trabajo, Estado de Consulta.

Alejandro P., señala que de todos los consejos que existen, éste es el primero que modifica su reglamento.

Enrique C., entrega al CSC la Clasificación Internacional de las Organizaciones sin Fines de Lucro.

Andrea P., antes de pasar al tema de TVD, comunica sobre las postulaciones al CSC, específicamente la situación ANATEL y UES TV. Ambos presentaron certificados que tenían problemas, por lo cual, se les volvió a informar por Oficio que deben volver a adjuntar los documentos en conformidad. Ahora llegó una nueva solicitud de Fundación Equitas y su representante es Pamela Díaz Romero, que sostienen "compromiso con democratización de las comunicaciones, reflejado con publicaciones semestrales. Su documentación está en conformidad y que se les enviara la información para que se puedan integrar.

Chiara S., agrega que Equitas es un Centro de Investigación que trabaja variados temas.

George V., consulta si existe un máximo de organizaciones que conformen el CSC.

Enrique C., señala que una de las políticas de este ministerio, es echar a andar los CSC a nivel de SEREMIS.

George V., pregunta qué pasa si el día de mañana llegan 60 organizaciones a este Consejo.

Jorge C., señala que después hay que pensar en el Consejo Metropolitano adscrito a la SUBTEL y el Nacional, como un proceso, considerando que cuando se promulgó la ley, ni siquiera se difundió y poco a poco se ha logrado eso.

Francisco V., señala que en el CSC de la DIRECON se habló sobre el tema de fijar un máximo de organizaciones que puedan integrar esta instancia, debido a un tema logístico. Si hay muchas organizaciones que postulan se determinó elegir a los más idóneos.

Andrea P., pregunta si lo definió el Consejo o el Ministerio.

George V., señala que lo que sucede es que con el Instructivo Presidencial en muchos consejos se realizaron reformas pequeñas. Ahí se decidió dejar ese punto establecido.

Enrique C., señala que leyó la nómina de integrantes de ese consejo y que la gran mayoría pertenecían al mundo empresarial.

Andrea P., sostiene que más allá de un tema logístico, también hay que considerar el tema del diálogo, para determinar qué cantidad de organizaciones se acepta que integren el CSC. La SUBTEL debe adecuar su norma de participación ciudadana y se está viendo la posibilidad de indicar en la norma algún mecanismo de renovación de los consejos o bien, generar dos consejos o un solo consejo con límites de participantes, dependiendo de la capacidad que tenga la SUBTEL. Andrea pregunta al Consejo cuántas organizaciones máximas consideran que son óptimas para participar. En algún momento se habló de veinte organizaciones.

Francisco V., señala que recuerda que cuando ANATEL realizó su solicitud de ingreso se habló de determinar un máximo de veinte organizaciones, sin embargo, esto no había quedado estipulado.

Jorge C., señala que el que marca la pauta en estos temas es el Consejo de la Secretaría General de Gobierno, dado que este organismo es el encargado de coordinar la implementación de la ley. Sostiene que ahí, ha sido el único Consejo donde los integrantes han sido elegidos mediante la inscripción previa en un padrón y ahí la votación fue por estamento de organizaciones, de acuerdo a la ley en la que están conformados sus estatutos. Estaban en ocho y con la modificación que se realizó el día anterior, se amplió a 12 organizaciones.

Andrea señala que SUBTEL desea estipular que exista un cupo de veinte organizaciones, pero en la medida que se vayan retirando organizaciones se iría abriendo cupos.

Lorena D., agrega que dentro de la composición también sería positivo que quedara establecido lo relativo a la representatividad social, debido a que los que tienen recursos para enviar a representantes son las empresas y las organizaciones de empresas. Que quede estipulado que las organizaciones que representen a empresas no puedan superar el veinte por ciento.

Andrea P., señala que eso también se podrá incluir en la norma.

Jorge C., señala que hay que considerar que se encuentran frente a un proceso de aprendizaje. Que la normativa de Participación Ciudadana quedó bastante abierta para que pudiese ser definida por cada ministerio; sin embargo, ahora con el instructivo presidencial esto se está acotando. Como no está todo definido, es importante que existan instancias de encuentro entre los Consejeros de la Sociedad Civil. Está contemplado realizar un encuentro de consejeros de la sociedad civil a fin de año.

Hugo O., plantea que en alguna oportunidad se habló de determinar un número de integrantes al consejo dependiendo del tipo de organización y sostiene que una nueva organización debería reemplazar a otra que es más antigua dentro del Consejo, porque si no es así, no se da espacio a que ingresen nuevas organizaciones.

Andrea P., responde que esto no es necesario, porque el cupo se abre una vez que una organización se retira por su propia voluntad. Además, hay que considerar que quizás las organizaciones manifiestan su interés de seguir participando. En un caso así, tal vez, debería abrirse la posibilidad de conformar un nuevo Consejo.

Lorena D., señala que si existe mucho interés, tal vez habría que flexibilizar el tema del cupo.

Andrea P., agrega que efectivamente, no se le puede dar fecha de caducidad a las organizaciones más antiguas que integran el Consejo.

Alejandro P., señala que la conformación de Consejos Regionales descomprimiría la composición del Consejo Metropolitano, porque entiende que éste al estar en Santiago, tendría una especie de carácter nacional. Alejandro pregunta por la cantidad de consejeros que pueden participar. Da como ejemplo, el caso del Consejo de MINEDUC y señala que tiene 19 consejeros definidos por la norma.

El Ministerio definió 19 perfiles de participación. Es el único consejo en que los participantes no representan a entidades, sino que a ellos como personales naturales, a través de la experiencia. Sin perjuicio de ello, ahí existe un sistema de renovación parcial de los Consejeros, donde el criterio que se ha utilizado ha sido la asistencia; donde los que presentaban la mejor tenían posibilidades de continuar hasta el segundo año. Sin embargo, en el segundo año, ya se les acaba la participación, porque además, el sistema de elección fue por postulación y tómbola.

Andrea P., solicita a los miembros del Consejo que le señalen si están de acuerdo, que dentro de la norma SUBTEL se indique el porcentaje de organizaciones gremiales que deberían participar en el Consejo.

Los consejeros responden que si están de acuerdo, y que debería ponerse un límite.

Se acuerda que las organizaciones que poseen vínculos o representan a empresas no pueden ser más del 20% de la composición total del Consejo.

Chiara S., comienza su exposición sobre la Subcomisión de TV Digital, señalando que son tres líneas de trabajo que propusieron con Jorge y Polo y que les parecen fundamentales sobre el rol de la SUBTEL en la implementación de la TV Digital, desde una perspectiva de sociedad civil. Indica que lo primero es que exista un **apoyo técnico más explícito**, a l momento de solicitar las concesiones a los canales comunitarios. Chiara agrega que sostuvieron una reunión como Mesa de Ciudadanía y TV Digital, durante el mes de Agosto con el Ministro y ahí se les dijo que iban a apoyar a los canales con especialistas, tanto para asesorar y responder todas las consultas, pero que no podrían ayudarlos en preparar los planes técnicos.

Manifiesta, que no les queda claro si están ofreciendo lo mismo que ellos están solicitando. Indica que ellos no están pidiendo que SUBTEL realice los proyectos técnicos, pero que si facilite los servicios del ingeniero que se necesita, ya que en caso de no apoyarse esta medida se genera una barrera adicional a los proyectos de carácter comunitario. De todas maneras, sostiene que consideran que el apoyo técnico sea más integral, ya que no les queda claro en cómo se va a expresar el apoyo que les ofrece el Ministerio porque los canales comunitarios nunca han presentado solicitudes y por esta misma razón, requieren apoyo adicional en estas materias, que podría expresarse a través de cursos o taller.

Enrique C., pregunta si esto es válido para televisión y radio.

Chiara S., indica que en el caso de las radios el proceso va por otro camino. Señala que las radios ya hicieron el ejercicio y la inversión y les rechazaron las licencias. Sostiene que ahí hay otro problema y que lo está viendo una comisión donde está Raúl y que es una mesa de trabajo donde está ANARCIRCH y que no pasa por el CSC.

Andrea P., pregunta si la reunión sostenida en Agosto fue con el Ministro y el Subsecretario.

Chiara S., le responde que solo con el Ministro, porque fue a propósito de la Consulta Pública. Indica que asistieron además, Beatriz Roselló y Juan Carlos Wegner. Juan Carlos Wegner es de la Plataforma por una TV Educativa y Beatriz Roselló es de la Asociación de Documentalistas.

Enrique C., pregunta si las personas de los canales comunitarios han logrado organizarse como asociación, sindicato, etc.

Chiara S., responde que si están organizados pero no de una manera institucional. Ellos están organizados, hace seis años como Red de Televisoras Populares y entiende que no es una entidad legal aún.

Enrique C., señala que le pregunta por eso, porque la ayuda que el Ministerio de TT ofreció entregarles, es más fácil que lo realice a través de la asociación, para que un ingeniero realice una asesoría para cinco o más canales.

Andrea P., pregunta si la petición es que requieren un ingeniero, pero para que los apoye en qué específicamente.

Chiara S., sostiene que esto tiene que ver con lo que señala el Plan Técnico. En la Consulta Pública se señaló que todos los canales para hacer una solicitud de concesión tienen que entregar un proyecto, pero ese proyecto requiere en todos los casos un visado de un ingeniero o de un técnico y eso cuesta dinero.

Andrea P., señala que lo que SUBTEL ha realizado en el caso de las radios comunitarias, es ofrecerle asesoría técnica, donde un ingeniero los oriente para desarrollar el proyecto técnico, pero ellos deben conseguirse al ingeniero que les firme el proyecto.

Chiara S., pregunta si se puede generar un fondo para que puedan postular y contratar los servicios no de parte de la SUBTEL, sino de otra instancia.

Enrique C., señala que podría ser por medio del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Hugo O., pregunta qué tipo de ingenieros deben ser.

Chiara S., le responde que deben ser ingenieros eléctricos.

Jorge C., señala que en el informe están planteados tres puntos, específicamente son temas que se han trabajado y donde existen diferencias con la SUBTEL. Entonces, se asume como una línea directriz a asumir. Que existe una diferencia de criterio entre lo que piensa la comisión y lo que

señala el Ministerio y eso es lo que se está informando en este documento para que el Consejo analice el problema y realice sus sugerencias.

Hugo O., pregunta si los ingenieros deben ser titulados o bien pueden ser egresados con sus títulos en trámites.

Andrea P., le responde que deben ser titulados.

George V., agrega que cuando un ingeniero firma esos documentos debe enviar la copia del título.

Enrique C., pregunta a Andrea, donde están los documentos donde están las bases para desarrollar proyectos en radio, telefonía, etc.

Andrea P., le responde que existen los formularios para cada proyecto en la División de Concesiones.

Enrique C., le solicita a Andrea, bajar estos documentos, ya que Hugo, está pensando en el apoyo profesional que puede aportar su organización.

Andrea P., sugiere que Chiara siga exponiendo, para luego revisar posibles soluciones.

Chiara S., pasa al punto número dos del documento, referente a la **Calidad de las concesiones de carácter comunitario**, en la cual, se les entregará sólo una concesión para cubrir su zona de servicio, lo que corresponde a una discriminación negativa, dado que los otros canales pueden contar con más concesiones.

Señala que según el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, estas definiciones dependen del CNTV, bajo el argumento que son ellos el órgano final en otorgarlas una vez aprobado el Plan Técnico. En la opinión de la Subcomisión de TVD, esta no es una respuesta satisfactoria, dado que considera que es una responsabilidad compartida. Por lo tanto, es un tema que debe trabajarse de manera simultánea con ambas instituciones. Por ejemplo, establecer que las frecuencias que definen a este tipo de concesiones, sean las que otorguen más potencia por una menor inversión. Según algunos ingenieros a quienes les han consultado, aquellos canales que están en las zonas más bajas de las bandas UHF son las de mejor calidad, por lo cual requieren de menor inversión para ser levantadas. Por esta razón, es que se solicita que se considere otorgar de manera preferente estas concesiones a canales locales de carácter comunitario.

Agrega, que el punto correspondiente a la responsabilidad compartida es muy importante. Por ejemplo, a partir de la experiencia del contexto español, donde la distribución de las competencias entre el poder autonómico y el poder estatal ha hecho que no se entreguen licencias en cuarenta años de legislación a televisiones ni radios comunitarias, porque el Estado señala que esa es competencia de las autonomías y éstas señalan lo contrario

Chiara continúa su exposición refiriéndose a otro punto, que es **el Reparto Equitativo de los recursos del FDT**. Manifiesta que el artículo de la ley que se refiere a esto es muy poco claro y se presta para interpretaciones. Recuerda que esa conversación la sostuvieron al principio del Consejo, donde Consuelo dijo que hay una lectura que se puede hacer, que sería más garantista.

Sin embargo, Chiara manifiesta que no puede darle esa lectura por ser un artículo poco claro, y que debería decir específicamente que parte de ese fondo iría a los canales de carácter comunitario, porque de acuerdo a lo que ella observa, se está beneficiando a los grandes canales y el Estado no puede operar así con los recursos públicos.

El otro punto expuesto por Chiara tiene relación con la **Reserva de Espectro**. Señala que la ley tiene una reserva de espectro que es de un 40% para los canales locales comunitarios, regionales, educativos y culturales. Indica que lo que a ellos les importa conocer es cuánto va a quedar efectivamente para los canales no lucrativos, para canales que representen a organizaciones sociales y de la sociedad civil. Cuando se solicita que se explicita eso, el argumento que han recibido por parte del Ministerio es que no se puede saber cuánta frecuencia está disponible hasta que no se sepa cuántas empresas solicitarán concesiones. Manifiesta que lo que les interesa es establecer unos criterios para mantener la pluralidad interna de la reserva de espectro. Por ejemplo, la ley incluye dentro de ese 40% a los canales regionales, pero ya hay canales regionales y locales existentes, entonces, dentro de la reserva debería buscarse una forma para que no cediera todo a canales regionales y locales y quedaran fuera los comunitarios.

Enrique C., pregunta si existe un inventario de canales regionales.

Lorena D., responde que el CNTV lo tiene y que la última vez que lo consultó fue en diciembre del año pasado, agrega, que hay concesiones que se han ido pidiendo, no en Santiago, más bien en regiones. Señala que ella, realizó una consulta a través de transparencia al CNTV para que les dieran el listado de las concesiones vigentes.

Chiara S., agrega que la información que otorga CNTV es la cantidad de concesiones y no la de canales.

Lorena D., le responde que lo que necesitan conocer es la cantidad de concesiones, porque en el fondo eso es lo que copa la capacidad espectral.

Alejandro P., pregunta a los miembros del Consejo cómo es el tema del reparto de las frecuencias.

Lorena D., responde a Alejandro que por ley, cada operador debe tener una concesión de televisión, en cada zona de servicio y esa frecuencia son seis mhz, porque los transmisores funcionan así. Explica, que más mhz no funcionan, porque los transmisores de TVD que ocuparemos nosotros en Chile son de seis mhz.

Alejandro P., señala que entonces no se entiende el argumento de no saber cuántas frecuencias quedarán disponibles.

Lorena D., explica que hoy en día, lo que se puede hacer es tener un absoluto, cuántas concesiones hay hoy en día y presumir cuantas migran. Lo que sucede es que existe un número de concesiones que son en total cuatrocientas, distribuidas a lo largo del país, que fueron dadas bajo una ley, en la cual, las concesiones fueron indefinidas. A esas personas, que están en la banda VHF, tienen la opción de migrar o no y lo obvio es que lo hagan. Entonces, la verdad es hay como saber cuántas concesiones hay.

Alejandro P., señala que entonces se instalan cuatrocientas y se ve la diferencia.

Chiara S., señala que ese sentido común demuestra que el argumento del Ministerio es político y no técnico.

Jorge C., señala, como información complementaria, que los únicos órganos del Estado que son responsables de la implementación de la TVD son la Subsecretaría de Telecomunicaciones en los aspectos técnicos y el CNTV en los aspectos de contenido. En el informe, sólo se tratan los temas cuya competencia incumbe a la SUBTEL, no están tratados los que son de competencia del CNTV, donde ahí existe una mayor cantidad de problemas. Agrega, que la ley 20.500 no obligó al CNTV crear un Consejo de la Sociedad Civil, entonces, señala, que necesitan las organizaciones de la sociedad civil, articularse para hacer presente sus intereses con respecto a la implementación de la TVD. Para esto, estaba funcionando la mesa de TVD, en la cual participaron diferentes organizaciones de la sociedad civil y que su organización, CONADECUS, se restó de participar porque creían que había hegemonía de personas que estaban directamente involucradas en el tema, pero si decidieron operar coordinadamente. Señala que tuvieron reunión la semana pasada, la gente de la mesa de TVD más otras organizaciones como CONADECUS y ahí resolvieron crear una nueva instancia en la que participen los miembros del Consejo de la Sociedad Civil, para hacer frente al CNTV.

Chiara S., Manifiesta que hay mucho temas que resolver en la discusión sobre TVD. Señala que puede enviar la presentación que realizaron con Juan Carlos Wegner en el CNTV para que puedan tener nociones sobre algunos temas relativos a TVD y que a ellos como mesa le preocupaban, como por ejemplo la Institucionalidad que va a tener el CNTV para la sociedad civil.

Jorge C., Señala que de los tres puntos que están expuestos en el documento, hay un punto en común: las barreras de entrada; porque hay cambios del espacio analógico al espacio digital que requiere dinero y las cadenas de televisión, son empresas lucrativas, cuentan con recursos, en cambio las televisiones comunitarias no tienen recursos. Por lo tanto, como sociedad civil, se debe plantear el tema de la regulación de la industria existente, pero también de la libertad de expresión. Considera que a partir de eso, corresponde que la SUBTEL haga los ajustes, aunque señala que el paradigma de la SUBTEL ha sido aquel con el que ha funcionado durante todos estos años, debiendo asumir, que lo que ellos administran es un medio, que cumple un rol social. Se trata de regular el acceso, la satisfacción de la población a la información y recreación a través de las nuevas tecnologías.

Chiara S., señala otro punto que le interesaba presentar sobre la reserva del espectro, la preocupación frente a que las concesiones locales de carácter comunitario, no vayan a ser dominadas sólo por las de tipo religioso, como sí ha ocurrido con las radios comunitarias, que si bien no está mal, considera, que lo religioso, no puede copar a lo civil. Por otro lado, señala que las organizaciones religiosas poseen los recursos para adquirir concesiones. Esto, los lleva a pensar nuevamente en las barreras de entradas, sobre cómo el Ministerio y la Subsecretaría genera las condiciones, "emparejando las cancha" en este tema, donde aquellas organizaciones que se encuentran en mayor condición de precariedad, se les entregue un piso más alto donde puedan competir contra quienes ya están en condiciones de dar ese paso. Indica que eso sería con respecto a las emisoras y con respecto a las audiencias, considerando la propuesta de CONADECUS, que era que las mediciones fueran a diez metros, etc. , entonces hay que incluir

estos parámetros que sugirió CONADECUS, para ver cómo se va a resolver este tema y no genere externalidades negativas en los consumidores.

Jorge C., señala que una cosa es que llegue la señal a diez metros del domicilio y otra cómo llega al receptor que está adentro. Entonces, hay diferencias, por ejemplo, indica que en el centro, hay lugares donde no se puede ver la televisión abierta. Entonces, existen condiciones que se le plantean a la televisión abierta en función del alcance que tiene, es ahí donde importan las mediciones.

Chiara, expone otro punto las ***soluciones complementarias***, que se refiere a cómo “van a hacer la transición digital las empresas que ya están en la industria, de pasar de analógico a digital y cómo lo van a hacer con el 20% de la población”. Chiara procede a leer su documento y explica posteriormente, que la inversión que se requiere hacer para la implementación de la transición hacia el 80% de la población es mucho menor que lo que se requiere para llegar al 20% restante. Señala que ante esa problemática, la ley, le permite a los canales lo de las “soluciones complementarias”. La Ley dice, que los canales podrán buscar soluciones complementarias que no impliquen una inversión en torres, queda abierto que pueda ser a través de satélites u otros facilitadores y en el plan de TVD eso queda mucho más explícito. Manifiesta, que antes del plan, no quedaba muy claro a cargo de quien quedaría el costo de la implementación, si iban a ser los consumidores, las empresas o el Estado. Entonces el Plan señala que es deber de las empresas. Pregunta al Consejo si vieron cuando los canales rasgaron vestiduras porque señalaban que deberían hacerse cargo de la inversión, cuando lo que se les solicita es que cubran la misma población que en analógico. Chiara, plantea que la preocupación se *fiscalice adecuadamente este proceso y que sea efectivamente a costo de los canales y que no sea a costo del FDT*, porque se vuelve al mismo problema, en el cual el Estado termina financiando obligaciones de los canales grandes, restándole apoyo a los canales más pequeños.

Otro tema que plantea Chiara y que señala que es una preocupación a futuro, tiene relación con la ***entrega de decodificadores a sectores de menos recursos***, porque en países donde ya se ha llevado a cabo la transición, al cuarto año, se dan cuenta de que muchas personas no han comprado ni televisores nuevos. Sugiere que se debe ser previsor en esta materia y ojalá realizar un tipo de catastro anual de cuantas personas tienen acceso a estas nuevas tecnologías. Indica que si bien, la ley no obliga a preocuparse de esto, tampoco excluye al Estado de estar atento. Por otro lado, el simulcasting afecta directamente a los adultos mayores, quienes ven en la TV su única fuente informativa y muchas veces, no cuentan con los recursos necesarios para realizar la transferencia.

Enrique C., señala que en Argentina fue diferente, porque el Estado proporcionó los decodificadores a los adultos mayores.

Lorena D., explica que el costo del decodificador siempre se creyó que iba a ir a la baja. El tema es que haya una política pública coordinada que garantice la migración de la población a la televisión digital, sobretodo, en las zonas vulnerables y que el apagón analógico se produzca cuando un sector importante de la población se encuentre en condiciones de migrar. Señala que los españoles hicieron mucho en ese sentido, pero a nivel de municipios, del Ministerio de Desarrollo Social en zonas extremas, etc.

Agrega, que el tema de las soluciones complementarias que se había mencionado anteriormente, es controvertido y no se sabe cómo irá a resultar, sin embargo, señala que considera que los canales deberían hacerse responsables en la entrega de los decodificadores, sin embargo, existen posiciones encontradas sobre el tema, porque los canales se resguardan en el argumento que indica que ellos tienen la obligación de emitir la señal, pero cada persona es responsable de poseer su decodificador. Por otro lado, también es cierto que si van a emitir la señal vía satelital, no tienen que poseer concesión en esa zona, quedando liberada para las personas que desean emitir señal utilizando el espectro. Manifiesta que el carácter de complementario de la solución no puede ser una norma general, debe ser para zonas y situaciones específicas.

Jorge C., señala que entre los distintos proveedores de servicio de televisión hay diferencias de fondo y ejercen sus presiones en el CNTV.

Chiara S., cierra su exposición señalando que si bien, no son muchos los temas que se han planteado se considera que son fundamentales en término a lo que respecta a la SUBTEL en la implementación. Son aspectos estructurales que servirían para que la SUBTEL elabore una política que redunde en fortalecer a los sectores más débiles en el proceso de implementación.

Lorena D., señala que se debe tener presente que el que hace el concurso es el CNTV y que este es un organismo celoso y no le deja abierta la puerta a la SUBTEL para que intervenga en el proceso. Indica que hay que tener bajo control las expectativas, porque los concursos los presenta, los dirige, etc. El CNTV.

Enrique C., pregunta quienes son los integrantes del CNTV.

Chiara S., señala que está disponible en la página del CNTV y que acaban de confirmar al Presidente, Oscar Reyes.

Andrea P., pregunta a Chiara, si el documento revisado fue entregado al Ministro o es solamente la conversación.

Chiara S., responde que en este documento hay elementos de temas que ellos vienen trabajando desde antes que se presentara el Plan Técnico y algunas de estas dudas fueron contrastadas con esa reunión.

Andrea P., pregunta a Chiara que de las cosas que aparecen en el documento, hay algunas que conversaron con él.

Chiara S., responde que fueron planteadas en una conversación, sin que exista ningún acuerdo al respecto.

Jorge C., señala que se trabajó en la recopilación de información, se conversó con la autoridad y este es el informe de que la Comisión le entrega al Consejo de la Sociedad Civil. Propone que en la próxima reunión, el Consejo se manifieste frente a los pasos a seguir, las opiniones, porque es un tema en el cual hay que seguir trabajando y actuar. Además, se les invita a engrosar esta Comisión, en la cual ha estado Chiara, Polo y él.

Enrique C., agradece la presentación de Chiara, luego señala que uno de los temas a tratar en esta sesión era la definición de los temas de las próximas sesiones, menciona que a raíz de un estudio que se realizó en la Cámara de Diputados, es que existe un listado de temas que deberían ser tratados en los próximos seis meses, entre los que se cuentan: la mesa de cable operadores, el apoyo a quienes trabajan en las zonas rojas, los proyectos de ley que han presentado algunos diputados en la Cámara y que buscan resolver el tema de las antenas. Sostiene que tienen varias áreas en las cuales trabajar. Por esta razón, Enrique desea proponer por escrito alguno de estos temas, para ordenarlas para una pauta de los próximos seis meses.

Chiara S., señala que desea sugerir que una forma de aminorar las autonomía del CNTV frente a la SUBTEL, generar un espacio de diálogo de la sociedad civil, presionar para que se genere y que en él participen miembros del Consejo, para mantener una vía de comunicación y analizar cómo se va desarrollando el proceso.

En este punto, se presenta una discusión entre Chiara, Lorena y Jorge, por la obligatoriedad que tiene el CNTV de crear CSC. Chiara sostiene que la ley los obliga, mientras Lorena y Jorge, le señalan que tienen la obligación de crear Comités y no Consejos de la Sociedad Civil. Revisarán el tema.

Enrique C., da por terminada la reunión.

Andrea P., les informa a los miembros del Consejo, que la próxima sesión será el día **viernes 17 de Octubre**.

Los temas a tratar serían:

- 1) Discusión de futuras líneas de trabajo del Consejo con respecto a TVD.
- 2) Definición de acuerdos sobre lo que el CSC solicitará a SUBTEL con respecto a TVD.
- 3) Revisar el listado de temas planteado por Enrique, para trabajar en los próximos seis meses.